WALTER PINEDO ORRILLO
185
NOTARIO

ACTA N° 142 DE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU

- ELECTROPERU S.A. -

Del 30 de marzo de 2011

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del día 30 de marzo de 2011, se reunió en la sede del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, sita en la Av. Paseo de la República Nº 3121, Piso 6º, San Isidro, Lima, la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de la Empresa Electricidad del Perú – ELECTROPERU S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas:

FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS – FCR, titular de 1 696 104 594 (Un mil seiscientas noventa y seis millones ciento cuatro mil quinientas noventa y cuatro) acciones suscritas y totalmente pagadas con derecho a voto que representan el 78.426627% de las acciones en las que se divide el capital social, con un valor nominal de S/. 1,00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles) cada una y distribuidas de la siguiente manera: i) 1 479 838 173 (Un mil cuatrocientas setenta y nueve millones ochocientas treinta y ocho mil ciento setenta y tres) acciones clase "A", equivalentes al 68,426627% del capital social y ii) 216 266 421 (Doscientas dieciséis millones doscientas sesenta y seis mil cuatrocientas veintiún) acciones clase "B", equivalentes al 10,000000% del capital social, las cuales son administradas por el FONAFE, debidamente representado por:

- Franklin Fernando Salvatierra Saldaña, identificado con D.N.I. 17871886.

Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, titular de 466 559 613 (Cuatrocientas sesenta y seis millones quinientas cincuenta y nueve mil seiscientas trece) acciones clase "C" suscritas y totalmente pagadas con derecho a voto que representan el 21.573373% de las acciones en las que se divide el capital social, con un valor nominal de S/. 1,00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles) cada una, debidamente representado por:

- Cecilia Patricia Pérez Andrade, identificada con D.N.I. 41416599.

Los representantes del Fondo Consolidado de Reservas – FCR – y del FONAFE acreditaron su designación mediante Oficio SIED N° 208-2011/DE/FONAFE, de fecha 28 de marzo de 2011, debidamente suscrito por el Director Ejecutivo de FONAFE, documento que corre en los antecedentes correspondientes a la presente sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del estatuto social, actuaron como presidente de la junta, el señor Luis Alejandro Bedoya Wallace, Presidente

WALTER PINEDO ORRILLO
186
NOTARIO

del Directorio de la empresa y como secretario de la junta, el señor César Raúl Tengan Matsutahara, Gerente General de la misma.

Encontrándose presentes los representantes del 100% de las acciones con derecho a voto; es decir, las 2 162 664 207 (Dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientas sesenta y cuatro mil doscientas siete) acciones íntegramente suscritas y totalmente pagadas en las que se divide el capital social de ELECTROPERU S.A., el mismo que asciende a S/. 2 162 664 207,00 (Dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos siete con 00/100 Nuevos Soles), cuya titularidad la ejercen el FONAFE y el FCR (administradas por FONAFE), aceptaron por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos que en ella se propone tratar de conformidad con el artículo 120º de la Ley General de Sociedades – Ley Nº 26887.

Acto seguido, el Presidente declaró validamente instalada la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas con carácter universal, a fin de tratar los temas que conforman la agenda.

Se deja constancia que el nuevo capital social mencionado en la introducción del presente documento, aprobado en la Junta General de Accionistas del 28 de enero del 2011, se encuentra en trámite de inscripción en la partida 11009718 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Seguidamente, el Presidente manifestó que la presente Junta tiene por objeto tratar los siguientes temas:

1. Pronunciamiento sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2010.

2. Pronunciamiento sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio económico del año 2010.

3. Aplicación de la utilidad distribuible correspondiente al ejercicio económico del año 2010.

4. Reducción de capital social de la empresa.

5. Modificación parcial del estatuto social – Artículo 5 del estatuto.

6. Política de accionistas minoritarios.

7. Política de dividendos de la empresa.

8. Criterios de selección de la sociedad de auditoría.

9. Delegación en el directorio la facultad para la contratación de la sociedad de auditoría para el ejercicio económico del año 2011.

10. Dietas a pagar a los Directores de la empresa.

WALTER PINEDO ORRILLO
NOTARIO

Libro de Actas Junta General de Accionistas

11. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta.

A continuación se pasó a tratar cada uno de los temas mencionados, en la siguiente forma:

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2010.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando:

Que, conforme al artículo 114º de la Ley General de Sociedades, compete a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas pronunciarse sobre la gestión social de la empresa y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros del ejercicio anterior;

Que conforme al artículo 221º de la Ley General de Sociedades, corresponde al Directorio, una vez finalizado el ejercicio económico, la formulación de los estados financieros y la memoria anual de la empresa, para ser puestos a consideración de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Que el Directorio en sesión N° 1371 llevada a cabo el 23 de febrero del año 2011, acordó someter a la consideración de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas la aprobación de los estados financieros del ejercicio 2010.

Que la sociedad de auditoría PKF Vila Naranjo y Asociados designada por la Contraloría General de la República, ha efectuado el examen de auditoría externa del ejercicio 2010, concluyendo en su dictamen lo siguiente: "En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Electricidad del Perú – ELECTROPERU S.A. al 31 de diciembre del 2010, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Perú";

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Aprobar los Estados Financieros de la Empresa Electricidad del Perú – ELECTROPERÚ S.A. correspondientes al ejercicio económico del año 2010, auditados por la sociedad auditora PKF Vila Naranjo y Asociados al 31 de diciembre de 2010, los cuales se deben transcribir al acta.

WALTER PINEDO ORRILLO - NOTARIO - 188

Planilla I
(Pág. 1 de 2)

EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S. A.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(Expresado en nuevos soles)

ACTIVO	2010 S/.	2009 S/.
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalentes de efectivo **(Nota 5)**	57,321,071	435,046,051
Cuentas por cobrar comerciales, neto **(Nota 6)**	137,927,598	110,605,075
Otras cuentas por cobrar, neto **(Nota 7)**	53,556,125	55,967,828
Existencias, neto	15,478,620	15,545,666
Gastos pagados por anticipado	3,372,440	2,686,599
Total activo corriente	267,655,854	619,851,219
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otras cuentas por cobrar **(Nota 7)**	900,123	11,417,633
Inversiones financieras	29,819	29,819
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto **(Nota 8)**	2,648,446,619	2,746,653,575
Activos intangibles, neto **(Nota 9)**	12,746,350	13,561,262
Activo por impuesto a la renta y participación de los trabajadores diferido, neto **(Nota 25)**	-	2,625,830
Total activo no corriente	2,662,122,911	2,774,288,119
TOTAL ACTIVO	2,929,778,765	3,394,139,338
CUENTAS DE ORDEN	378,446,942	442,257,185

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

VELA NARAMO ASOCIADOS

Página 4 de 39

WALTER PINEDO ORRILLO NOTARIO 189

Planilla I
(Pág. 2 de 2)

EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S. A.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(Expresado en nuevos soles)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2010 S/.	2009 S/.
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar comerciales **(Nota 10)**	102,398,503	108,554,706
Otras cuentas por pagar **(Nota 11)**	72,906,594	95,122,863
Impuesto a la renta y participación de los trabajadores corriente **(Nota 12)**	39,954,473	86,452,509
Cuentas por pagar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) **(Nota 13)**	-	347,867,698
Total pasivo corriente	215,259,570	637,997,776
PASIVO NO CORRIENTE		
Otras cuentas por pagar **(Nota 11)**	526,017,875	527,853,082
Cuentas por pagar al MEF **(Nota 13)**	1,535,130	1,553,399
Total pasivo no corriente	527,553,005	529,406,481
TOTAL PASIVO	742,812,575	1,167,404,257
CONTINGENCIAS (Nota 26)	-	-
PATRIMONIO NETO		
Capital social **(Nota 14)**	1,696,104,594	1,706,041,180
Capital adicional **(Nota 14)**	(9,825)	(9,936,585)
Reserva legal **(Nota 15)**	267,955,349	241,032,954
Resultados acumulados **(Nota 16)**	222,916,072	289,597,532
Total patrimonio neto	2,186,966,190	2,226,735,081
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2,929,778,765	3,394,139,338
CUENTAS DE ORDEN	378,446,942	442,257,185

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

WALTER PINEDO ORRILLO - NOTARIO - 190

Planilla II

EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S. A.

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

POR LOS AÑOS TERMINADOS

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(Expresado en nuevos soles)

	2010 S/.	2009 S/.
VENTAS NETAS		
Energía y potencia a empresas distribuidoras	522,463,309	829,374,157
Energía y potencia a usuarios finales	272,655,627	236,880,837
Ingresos por servicios complementarios	244,375,821	144,104,864
	1,039,494,757	1,210,339,858
COSTO DE VENTAS DE ENERGIA ELECTRICA (Nota 17)	(640,900,683)	(729,296,769)
Utilidad bruta	398,594,074	481,043,089
GASTOS OPERACIONALES		
Gastos de ventas **(Nota 18)**	(16,848,067)	(20,430,618)
Gastos de administración **(Nota 19)**	(42,011,598)	(39,673,189)
Otros gastos, neto **(Nota 22)**	(16,340,012)	(27,107,592)
	(75,199,677)	(87,211,399)
Utilidad de operación	323,394,397	393,831,690
OTROS INGRESOS (GASTOS)		
Ingresos financieros **(Nota 20)**	22,353,217	119,127,294
Gastos financieros **(Nota 21)**	(16,623,625)	(89,959,132)
	5,729,592	29,168,162
Utilidad antes de impuesto a la renta	329,123,989	422,999,852
Impuesto a la renta **(Nota 24.b)**	(122,798,521)	(153,775,916)
UTILIDAD NETA	206,325,468	269,223,936

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

WALTER PINEDO ORRILLO
191
NOTARIO

2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA MEMORIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2010.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando;

Que conforme al artículo 221º de la Ley General de Sociedades, corresponde al Directorio, una vez finalizado el ejercicio económico, la formulación de los estados financieros y la memoria anual de la empresa, para ser puestos a consideración de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Que el Directorio en sesión N° 1371 llevada a cabo el 23 de febrero del año 2011, acordó someter a la consideración de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas la aprobación de la Memoria del ejercicio 2010, la que recoge adecuadamente el desenvolvimiento de los aspectos más importantes ocurridos en la empresa en el transcurso de dicho periodo;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Aprobar la Memoria Anual de la Empresa Electricidad del Perú S.A. – ELECTROPERÚ S.A., correspondiente al ejercicio económico del año 2010.

3. APLICACIÓN DE UTILIDAD DISTRIBUIBLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2010.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando;

Que, conforme al artículo 114º de la Ley General de Sociedades, compete a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas pronunciarse sobre la gestión social de la empresa y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros del ejercicio anterior;

Que, de los estados financieros se puede advertir que en el ejercicio 2010 la empresa ha generado una utilidad neta ascendente a S/. 206 325 468,00 (Doscientos seis millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el 10% de dicha utilidad debe destinarse a la cuenta de reserva legal quedando un monto de S/. 185 692 921,00 (Ciento ochenta y cinco millones seiscientos noventa y dos mil novecientos veintiuno y 00/100 Nuevos Soles) como utilidad de libre disposición para su distribución al accionista de conformidad con el artículo 230° de la Ley General de Sociedades;

Que el Directorio en sesión N° 1371 llevada a cabo el 23 de febrero del año 2011, acordó someter a la consideración de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas la aplicación de utilidades del ejercicio 2010.

WALTER PINEDO ORRILLO NOTARIO
192

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Aprobar el monto de las utilidades distribuibles correspondientes al ejercicio económico del año 2010 por la suma de S/. 185,692,921.00 (Ciento ochenta y cinco millones seiscientos noventa y dos mil novecientos veintiuno con 00/100 Nuevos Soles), las mismas que en su totalidad deberá ser repartido a favor del accionista Fondo Consolidado de Reservas – FCR, de conformidad con lo aprobado en la Junta General de Accionistas de fecha 24 de marzo de 2011, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Contable	Tributaria
Utilidad del ejercicio	349 814 453,00	349 814 453,00
Ajustes tributarios	-	63 994 820,00
Renta neta imponible	349 814 453,00.	413 809 273,00
Participación trabajadores	(20 690 464,00)	-
Impuesto a la renta	(117 935 643,00)	-
Diferidos	(4 862 878,00)	-
Utilidad neta	206 325 468,00	-
Reserva lega	(20 632 547,00)	-
Utilidad de libre disposición	185 692 921,00	-

4. REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando;

Que, conforme lo establece el inciso 3 del artículo 115º de la Ley General de Sociedades, compete a la Junta General de Accionistas la reducción del capital social;

Que el Directorio en sesión Nº 1371 llevada a cabo el 23 de febrero del año 2011, acordó someter a consideración de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas la reducción del capital social de la empresa como consecuencia de la transferencia de recursos en el ejercicio 2010 al Ministerio de Economía y Finanzas por un total de S/. 9 824,77 (Nueve mil ochocientos veinticuatro con 77/100 Nuevos Soles) en cumplimiento del artículo 2º del Decreto de Urgencia 058-99;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la reducción de capital social de la Empresa Electricidad del Perú – ELECTROPERÚ S. A., de la suma de S/. 2,162'664,207.00 (Dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos siete con 00/100 Nuevos Soles) a la suma S/. 2,162'654,380.00 (Dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles); es decir, en la suma de S/. 9,827.00 (Nueve mil ochocientos veintisiete con 00/100 Nuevos Soles), por los siguientes conceptos:

WALTER PINEDO ORRILLO NOTARIO 193

a) S/. 9,824.77 (Nueve mil ochocientos veinticuatro con 77/100 Nuevos Soles), como transferencia al Ministerio de Economía y Finanzas para la atención del servicio de la deuda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 058-99.

b) S/. 2.23 (Dos con 23/100 Nuevos Soles) como factor de redondeo que serán entregados en efectivo por FONAFE.

4.2. Aprobar que la entrega de FONAFE referida en el literal b) del numeral 4.1 precedente, ascendente a la suma de S/. 2.23 (Dos con 23/100 Nuevos Soles), será pagado en efectivo por FONAFE, y deberá destinarse como factor de redondeo para poder realizar la reducción de capital en número entero.

4.3 Aprobar la reducción y – en su oportunidad – la cancelación de 9, 827 (Nueve mil ochocientas veintisiete) acciones, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, de un valor nominal de S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles) cada una.

5. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL – ARTÍCULO 5º DEL ESTATUTO.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando;

Que, como consecuencia de la reducción de capital social aprobado en la presente Junta – conforme a lo señalado en el acuerdo precedente -, resulta necesario modificar el artículo 5º del estatuto social de la empresa;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 2) del artículo 115º de la Ley General de Sociedades, compete a la Junta General de Accionistas modificar el estatuto social;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Aprobar - como consecuencia de la modificación de la cifra del capital social aprobado en el numeral anterior - la modificación del artículo 5º del Estatuto Social de la empresa, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º.- El capital de la sociedad es de S/. 2,162,654,380.00 (Dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles), íntegramente suscrito y totalmente pagado, el mismo que se encuentra representado por 2,162,654,380 (Dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientas cincuenta y cuatro mil trescientas ochenta) acciones, de un valor nominal de S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles) cada una y distribuidas de la siguiente manera:

1) 1,479,831,448 (Mil cuatrocientas setenta y nueve millones ochocientas treinta y un mil cuatrocientas cuarenta y ocho) acciones pertenecientes a la Clase "A",

WALTER PINEDO ORRILLO NOTARIO 194

que representan el 68,426627% del capital social de la empresa, de titularidad del FCR administradas por FONAFE.

2) 216,265,439 (Doscientas dieciséis millones doscientas sesenta y cinco mil cuatrocientas treinta y nueve) acciones pertenecientes a la Clase "B", que representan el 10,000000% del capital social de la empresa, de titularidad del FCR administradas por FONAFE, y;

3) 466,557,493 (Cuatrocientas sesenta y seis millones quinientas cincuenta y siete mil cuatrocientas noventa y tres) acciones pertenecientes a la Clase "C", que representan el 21,573373% del capital social de la empresa, de titularidad de FONAFE.

Las acciones de la Sociedad podrán estar representadas mediante certificados físicos (provisionales y/o definitivos), o anotaciones en cuenta de una institución de compensación y liquidación de valores conforme a las regulaciones del Mercado de Valores.

Las acciones de la sociedad podrán ser inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de valores de la Bolsa de Valores de Lima, con lo cual quedan automáticamente sometidas a la regulación del Mercado de Valores y de la Bolsa de Valores de Lima.

Ninguna limitación estatutaria o derivada de pacto entre los accionistas será aplicable a la libre transferencia de las acciones que se negocien a través de la Bolsa de Valores".

6. POLÍTICA DE ACCIONISTAS MINORITARIOS.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando;

Que por Acuerdo de Directorio N° 006-2011/006-FONAFE de fecha 18 de febrero del 2011 y publicado en el diario oficial 'El Peruano' el 10 de marzo del mismo año, se ha aprobado la Política para Accionistas Minoritarios de las empresas bajo el ámbito de FONAFE;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Aprobar la Política de Accionistas Minoritarios de conformidad con anexo N° 1 del Acuerdo de Directorio N° 006-2011/006-FONAFE.

7. POLÍTICA DE DIVIDENDOS DE LA EMPRESA.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando;

WALTER PINEDO ORRILLO NOTARIO 195

Que por Acuerdo de Directorio N° 006-2011/006-FONAFE de fecha 18 de febrero del 2011 y publicado en el diario oficial 'El Peruano' el 10 de marzo del mismo año, se ha aprobado la Política de Dividendos de las empresas bajo el ámbito de FONAFE;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Aprobar la Política de Dividendos de conformidad con Anexo N° 2 del Acuerdo de Directorio N° 006-2011/006-FONAFE y su Fe de Erratas.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA SOCIEDAD AUDITORA.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando;

Que por Acuerdo de Directorio N° 006-2011/006-FONAFE de fecha 18 de febrero del 2011 y publicado en el diario oficial 'El Peruano' el 10 de marzo del mismo año, se ha aprobado los Criterios Mínimos que las empresas públicas deberán considerar e incorporar en las bases de sus procesos de selección de las sociedades de Auditoría;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Aprobar los criterios mínimos que la empresa ELECTROPERU S.A. deberá considerar para seleccionar a la sociedad de auditoría externa de conformidad con lo aprobado en el anexo N° 4 del Acuerdo de Directorio N° 006-2011/006-FONAFE, sujetos a modificaciones que podrán realizarse en coordinación con la Dirección Ejecutiva de FONAFE según las facultades delegadas en el Acuerdo de Directorio antes señalado.

9. DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO LA FACULTAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2011.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando;

Que, el inciso 4) del artículo 114º de la Ley General de Sociedades, así como el inciso 4) del artículo 18º, del estatuto social, contemplan como facultad de la Junta General de Accionistas designar o delegar en el Directorio la designación de los auditores externos cuando corresponda;

Que, asimismo, inciso 4) del artículo 18º del estatuto social contempla la citada facultad, salvo que esa atribución sea ejercida por la Contraloría General de la República conforme a las normas de control público;

WALTER PINEDO ORRILLO 196 NOTARIO

Que, luego de la citada designación habrá de efectuarse la contratación de la respectiva sociedad de auditoria;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Delegar en el Directorio de la empresa, la facultad de designar a la persona que se encargará de suscribir el contrato con la sociedad de auditoría que la Contraloría General de la República designe para la auditoria de los estados financieros del ejercicio económico del año 2011, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control.

10. DIETAS A PAGAR A LOS DIRECTORES DE LA EMPRESA.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando;

Que el artículo 18 del DS 176-2010, reglamento del Decreto Legislativo Nº 1031, que Promueve la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado, establece bajo el rubro 'Políticas de dietas del directorio', que por su participación en cada sesión de directorio, los directores perciben una dieta, cuyo monto fijo es determinado por Junta Obligatoria Anual, en el marco de los lineamientos establecidos por el Directorio FONAFE, así como de criterios que busquen privilegiar altos estándares profesionales e incentivar la productividad y contribución al desempeño de la Empresa, dentro de un marco de razonabilidad presupuestal.

Que asimismo, la citada disposición legal establece que la dieta percibida por los directores de las Empresas del Estado también podrá estar compuesta por un monto variable, el cual será autorizado y determinado por la Junta Obligatoria Anual, en el marco de los lineamientos establecidos por el Directorio de FONAFE y de lo dispuesto en el citado numeral:

Que dicho monto variable sólo será aplicable si se obtiene una rentabilidad patrimonial sobre estados financieros auditados superior al doce por ciento (12%), sin considerar transferencias o utilidades de subsidiarias;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Aprobar como dietas para los Directores de la empresa, lo siguiente:

- <u>Monto fijo por sesión</u>:

* Presidente del Directorio: S/. 2,028.00 (Dos mil veintiocho con 00/100 Nuevos Soles).
* Miembros del Directorio: S/. 1,352.00 (Mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 Nuevos Soles).

WALTER PINEDO ORRILLO
NOTARIO
197

- Monto variable: Se aplicará de acuerdo los Lineamientos para la Aplicación de la Dieta Variable de los Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE de conformidad con lo aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2011/009-FONAFE.

11. OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA JUNTA.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Considerando;

Que, resulta conveniente designar una persona que se encargue de la suscripción de los documentos necesarios a fin de formalizar los acuerdos adoptados en la presente Junta;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Facultar al Gerente General de la empresa, Ing. César Raúl Tengan Matsutahara con D.N.I Nº 08557857, para que suscriba todos los documentos – públicos y/o privados - que fueran necesarios para instrumentalizar los acuerdos adoptados en la junta.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11:00 horas, no sin antes haberse redactado, leído y aprobado la presente acta, la misma que se suscribe por todos los asistentes en señal de conformidad.

LUIS ALEJANDRO BEDOYA WALLACE

CÉSAR RAÚL TENGAN MATSUTAHARA

FRANKLIN SALVATIERRA SALDAÑA

CECILIA PÉREZ ANDRADE